



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

PROVEÍDO EF. 07 DE OCTUBRE DEL 2022 C/RY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 12 de octubre de 2022

VISTO:

El INFORME N° 637-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 11 de octubre de 2022, emitida por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales sobre designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (Reg. S.G N° 723-2022); y el Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 11 de octubre de 2022, para proyectar Resolución de Alcaldía y.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad.

Que, el citado Decreto Supremo, establece que para asignar los recursos públicos a los beneficiarios se seguirán dos tipos de criterios, cuya aplicación será en orden sucesivo y cuando corresponda: índice socio económico para clasificar los distritos según nivel de pobreza y Ficha Socioeconómica Única para identificar potenciales hogares beneficiarios, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios; así como facilitar a la Comisión interministerial de Asuntos Sociales CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social. Asimismo, se aprobó su Directiva de organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 32-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001- 2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2022-MDCG/A
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2022-MDCG/A

coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la encargada de programar, dirigir, organizar y ejecutar las actividades relacionadas al Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH y de contribuir al padrón general de hogares y de ponerlo a disposición de los programas sociales,

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 009-20219-MDCG de fecha 07 de enero de 2019, se designó al Lic. Soc. TRILCE Nilo Huamani Ochoa, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Que, mediante INFORME N° 0628-2022-MDCG/GM-GDSYSC/TNHO, de fecha 04 de octubre de 2022, el Lic. Trilce Nilo Huamani Ochoa, deja sin efecto todas sus responsabilidades tales como: Secretario Técnico del CODISEC, Miembro de la Transferencia de Gestión, Responsable del SIGOF, **responsable del ULE**. Posteriormente, con Resolución de Alcaldía N° 371-2022MDCG/A de fecha 06 DE octubre DE 2022, se aceptó la renuncia del referido profesional al cargo de Gerente de Desarrollo Social Servicios Comunes, de esta entidad.

Por lo que, a fin de continuar con las actividades regulares inherentes a dicha dependencia, a través de la Resolución de Alcaldía N° 372-2022-MDCG/A de fecha 06 de octubre de 2022, se designa al Ing. Agr. CARLOS MANUEL PIÑA TORRES, en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande

Que, mediante INFORME N° 637-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 11 de octubre de 2022, emitida por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes solicita designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Que, mediante Provedo S/N, de fecha 11/10/22, el Gerente Municipal, en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes dispone la emisión del Acto Resolutivo:

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a partir de la fecha a **WUENNY ANGELICA CARUZO ORDÓÑEZ**, identificado con DNI N° 47601082 como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

REF. ALC. 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 DEY N° 30577

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2022-MDCG/A

Distrital de Castillo Grande, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La señorita **WUENNY ANGELICA CARUZO ORDOÑEZ**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.



ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto toda disposición o norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social en la que está adscrita la ULE, a Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDÍA
GM
GDSYSC
ULE
SISFOH
RR.HH.
IMAGEN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE